



PERÚ


Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS UPSS FARMACIA

Q.F. Susana Vásquez Lezcano
Responsable del CENADIM
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
Ministerio de Salud

Ley N° 26842- Ley General de Salud
Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la
Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos
Médicos y Productos Sanitarios



AUTORIDAD DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

EN MEDICAMENTOS
Dirección General de Medicamentos,
Insumos y Drogas

**Ley N° 26842- Ley General de Salud
Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo
que aprueba la Ley de Organización y
Funciones del Ministerio de Salud**

**Ministerio
de Salud**

Es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población

**Ley N° 26842- Ley General de Salud
Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo
que aprueba la Ley de Organización y
Funciones del Ministerio de Salud**

**Ministerio de
Salud**

Ámbito de competencia:

- 1. Salud de las Personas**
- 2. Aseguramiento en Salud**
- 3. Epidemias y emergencias Sanitarias**
- 4. Salud ambiental e inocuidad alimentaria**
- 5. Inteligencia Sanitaria**
- 6. Productos Farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y Establec. Farmacéuticos**
- 7. Recursos Humanos en Salud**
- 8. Infraestructura y equipamiento en salud**
- 9. Investigación y Tecnologías en Salud**

**Ley N° 26842- Ley General de Salud
Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo
que aprueba la Ley de Organización y
Funciones del Ministerio de Salud**

**Ministerio
de Salud**

El SECTOR SALUD, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva

**Ley N° 26842- Ley General de Salud
Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo
que aprueba la Ley de Organización y
Funciones del Ministerio de Salud**

**Ministerio
de Salud**

ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

El MINSA coordinará con las entidades del poder ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como, en el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los mismos, a través de sus órganos de línea. Para tal efecto, celebra convenios interinstitucionales de asistencia y cooperación mutua



¿Qué es el Aseguramiento Universal en Salud (AUS)?

Es el derecho de todos a tener un seguro de salud que les permita acceder a un conjunto amplio de atenciones en salud.

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.
 SIS: Seguro Integral de Salud
 IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Ley 29344
Ley Marco del
Aseguramiento
Universal

- **IPRESS: Establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la Autoridad competente y registrados en la SUNASA, autorizados para brindar servicios de salud correspondientes a su nivel de atención.**

D.S. 013-2006-SA
Reglamento de
Establecimientos
de Salud y
Servicios Médicos
de Apoyo

- **Los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben somerterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.**

IPRES: Instituciones prestadoras de servicios de salud

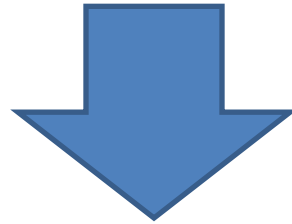
SUNASA: Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUSALUD)

Establecimientos de Salud según Categoría

CODIGO	PRESTADOR	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	CON CATEGORIA	SIN CATEGORIA	TOTAL
1	MINSA	3	160	164	29	2	3	0	11	8	1	381	6	387
2	ESSALUD	2	105	88	11	42	16	1	6	2	0	273	106	379
3	SANIDAD DEL EJERCITO	9	9	4	8	1	0	0	1	0	0	32	15	47
4	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA	2	9	4	4	3	0	0	1	0	0	23	7	30
5	SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	26	24	20	9	1	0	1	1	0	0	82	49	131
6	SANIDAD NAVAL	15	15	4	2	0	0	0	1	0	0	37	29	66
7	GOBIERNO REGIONAL	4,314	1,812	1,002	299	95	32	9	9	3	2	7,577	57	7,634
8	GOBIERNO PROVINCIAL	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	4	7
9	GOBIERNO LOCAL	2	13	36	1	0	0	0	0	0	0	52	19	71
10	PRIVADO	2,155	1,433	919	69	135	38	83	5	1	1	4,839	4,775	9,614
11	OTRO	7	19	6	2	1	0	0	0	0	0	35	41	76
12	MIXTO	3	1	4	1	0	1	0	0	0	0	10	2	12
13	INPE	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	10	19	29
99	TOTAL	6,542	3,603	2,257	435	280	90	94	35	14	4	13,354	5,129	18,483

Fuente: MINSA.RENAES. Marzo 2015

R.M. N° 546-2011/MINSA
NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03
“Categorías de Establecimientos del Sector Salud”



La categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte

Definición de los Establecimientos según Categorías

CATEGORIA	DEFINICIÓN	UPSS
I-4	Centro de salud con camas de internamiento Centro Médico con camas de internamiento	3
II-1	Hospitales de Atención General Clínicas de Atención General	12
II-2	Hospitales de Atención General Clínicas de Atención General	14
II - E	Hospitales de Atención Especializada Clínicas de atención Especializada	14
III - 1	Hospitales de Atención General Clínicas de Atención General	15 + 2 Opcionales
III - 2	Institutos Especializados	18
III - E	Hospitales de Atención Especializada Clínicas de atención Especializada	16 + 1 Opcional

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)*

UPSS

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (Infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su complejidad.

* R.M. N° 546-2011/MINSA. Aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” (incluye UPSS-Farmacia).

UPSS FARMACIA*

- Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, así como farmacotécnica y farmacia clínica; de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud
- Recursos Humanos
- Infraestructura
- Equipamiento
- Organización de la Atención
- Capacidad Resolutiva

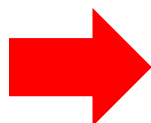
*NTS N° 021-MINSA “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” R.M. N° 546-2011/MINSA

Atención con Medicamentos

UPSS FARMACIA

NIVEL	CATEGORÍA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	I - 1	
	I - 2	
	I - 3	
	I - 4	
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	II - 1	Establecimientos de salud de Atención General
	II - 2	
	II - E	Establecimientos de Salud de Atención Especializada
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	III - 1	Establecimientos de salud de Atención General
	III - 2	Establecimientos de Salud de Atención Especializada
	III - E	

CATEGORÍA	UPSS FARMACIA
II - 2	<p>Unidad básica organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</p>
	<p>Responsable: QF, Técnico de Farmacia. Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p>
	<p>Capacidad resolutive:</p>
	<p>Realiza dispensación y expendio previa RUE de medicamentos de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME con autorización del CF de medicamentos que corresponde a pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados a través del SDMDU.</p>
	<p>Farmacia Clínica: Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, información de medicamentos y tóxicos.</p>
<p>Farmacotecnia: diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; y acondicionamiento de dosis de productos farmacéuticos y fórmulas magistrales y preparados oficinales.</p>	



IX. Del Uso Racional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (Ley 29459 – Noviembre 2009)

Art. 38: De la información de PF/DM/PS

Instituciones públicas sanitarias impulsan sistemas eficaces e independientes que aseguren a los profesionales de la salud y la comunidad información científica actualizada y objetiva de PF/DM/PS, y promueven la realización de EUM.

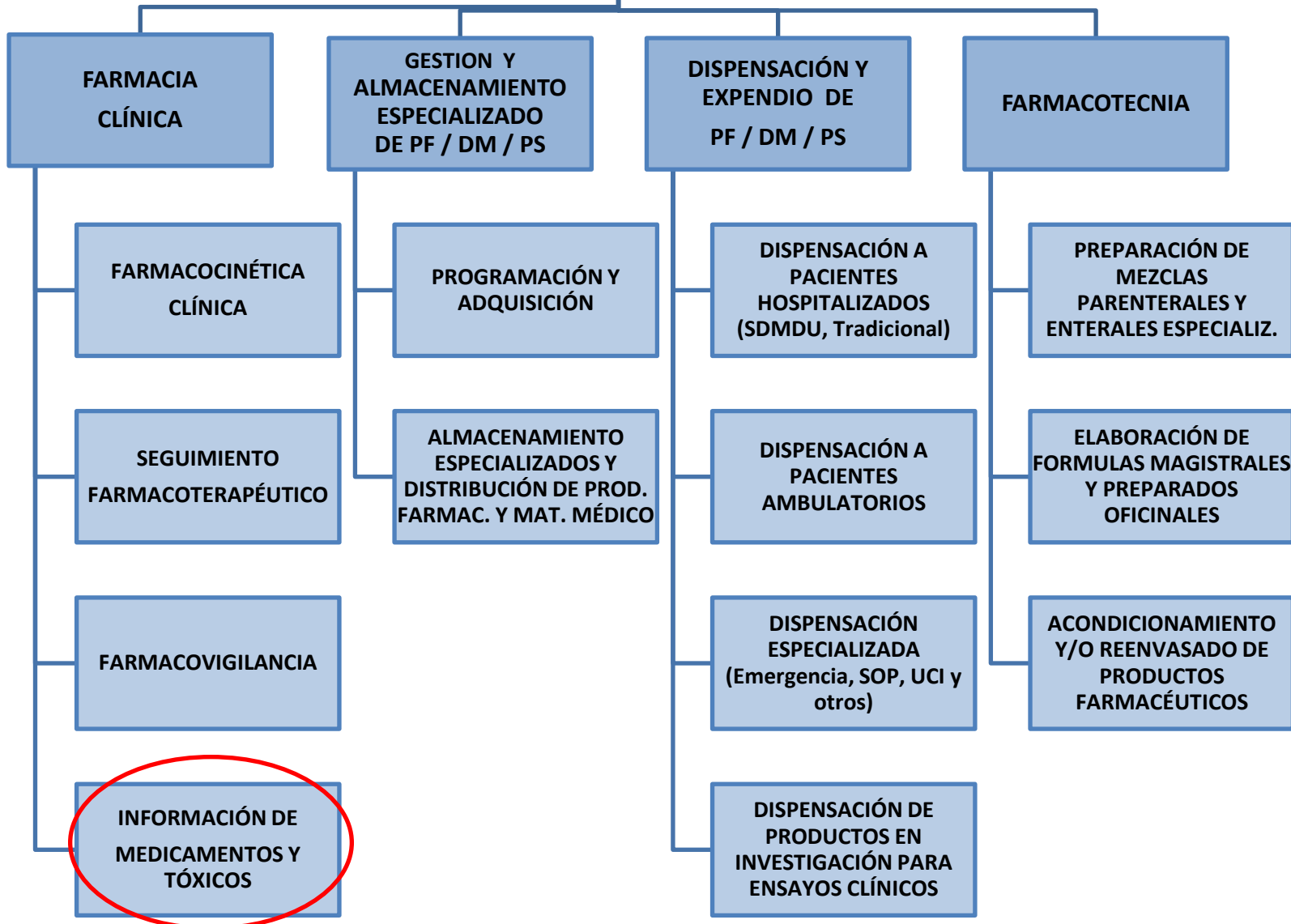
La ANM y las ARM garantizan la información objetiva a través del **CENADIM y de su Red Nacional**, e impulsa la realización de eventos científicos sobre sobre URM

**Reglamento de Establecimientos
Farmacéuticos DS N° 014-2011-SA
Título VII: Farmacia de los Establecimientos de Salud**

Art. 60° Servicios y Cumplimiento de exigencias

- Servicios que brinda incluye Gestión, Dispensación, Farmacotécnica y Farmacia clínica.
- Servicios deben ser brindados en relación directa con la complejidad del establecimiento farmacéutico
- Certificación: BPD, BPA, BPD y T, BP FCVG. Si se realiza Seguimiento Farmacoterapéutico, BPSF.
- Cumplimiento: normas complementarias

**UPSS
FARMACIA**





PERÚ

Ministerio
de salud

Dirección General de
Medicamentos,
Insumos y Drogas



CenadIM

Centro Nacional de Documentación
e Información de Medicamentos

CIM/SIM

Unidad operacional



**Acceso a la información
científico técnica de
medicamentos**

**objetiva, actualizada, oportuna y
evaluada**

**Solución a problemas concretos sobre
un medicamento
o situación clínica de un paciente**

Características del CIM/SIM

- Representan fuentes independientes de información sobre medicamentos.
- Constituyen un acervo documental de fuentes de información que garantizan su empleo adecuado.
- Facilitan la toma de decisiones terapéuticas, basadas en la información científica actualizada, procesada y evaluada.
- Permiten atender y satisfacer necesidades individuales de información de medicamentos en tiempo mínimo con una amplia cobertura y bajo costo.
- Contribuyen a la definición de políticas de medicamentos en el ámbito nacional, regional o local, principalmente en la confección de listas básicas, formularios terapéuticos y determinación de esquemas de tratamiento, entre otros.

FUNCIONES

INFORMACION PASIVA

- Resolución de las consultas recibidas.
- Elaboración de informes técnicos.
- Realización de búsquedas bibliográficas.



FUNCIONES

INFORMACION ACTIVA

- Elaboración y difusión de boletines de información terapéutica.
- Revisión bibliográfica de los fármacos de reciente comercialización.
- Participación en la elaboración de protocolos terapéuticos o en desarrollo de guías de práctica clínica, con el apoyo bibliográfico correspondiente.
- Desarrollo de estudios de utilización de Medicamentos
- Apoyo a Comités Farmacoterapéuticos, de Farmacovigilancia y de Vigilancia, Prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria; así como desarrollo de actividades docentes y de asistencia técnica.



SALUD

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud

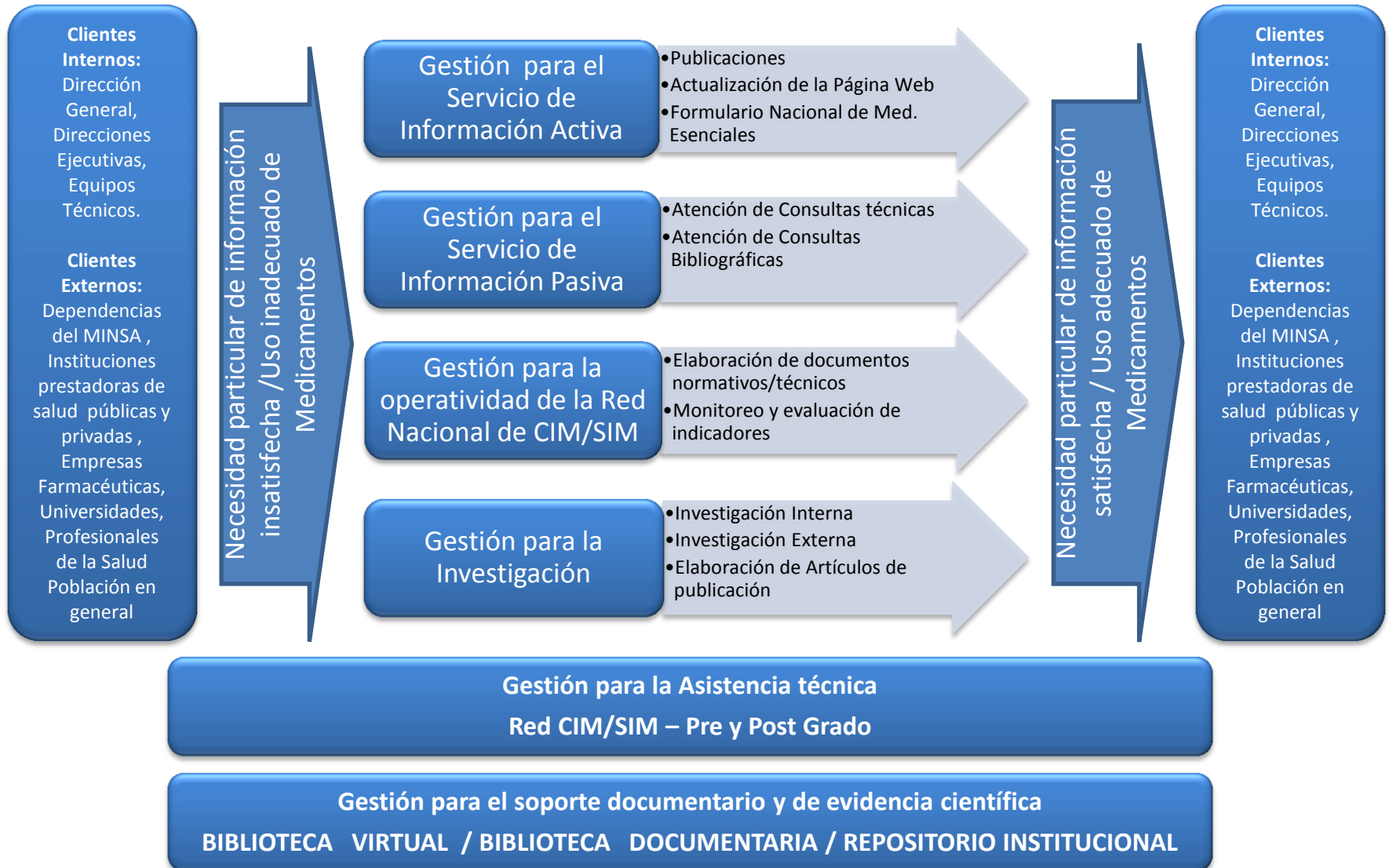
DECRETO SUPREMO
N° 023-2005-SA

ARTÍCULO 53º

Dirección general de medicamentos insumos y drogas

- Promover la difusión y acceso a la información científica y técnica, completa e independiente referida a medicamentos y su utilización.
- Normar, conducir, promover, monitorear, vigilar, supervisar y evaluar la Red Nacional de Centros de Información de Medicamentos

PROCESO: Gestión para la difusión y acceso a información científica y técnica sobre Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



CENADIM: Indicadores en base a Procesos (13 indicadores en 6 procesos)

Gestión para el Servicio de Información Pasiva (6)

- N° de consultas atendidas
- N° de consultas atendidas según procedencia
- N° de consultas atendidas según tipo de usuario
- N° de consultas atendidas según tiempo de atención
- N° de consultas atendidas según motivo de consulta
- Informe de encuesta sobre satisfacción del usuario interno y externo presentado anualmente

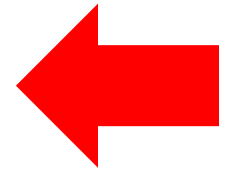
Gestión para el Servicio de Información Activa (2)

- N° de Boletines publicados anualmente
- Disponibilidad del Formulario Nacional de Medicamentos (FNME) de acorde con el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)

CENADIM: Indicadores en base a Procesos (13 indicadores en 6 procesos)

Gestión para la operatividad de la REPECIM (1)

- **Porcentaje de Servicios de Información de Medicamentos y Tóxicos operativos en establecimientos de salud públicos a nivel nacional**



Gestión para la Investigación (1)

- **N° de Investigaciones desarrolladas**

Gestión para la Asistencia Técnica (1)

- **Porcentaje de asistencias técnicas realizadas anualmente**

Gestión para el Soporte documentario y de evidencia científica (2)

- **Disponibilidad de las Farmacopeas de referencia para el otorgamiento del Registro Sanitario**
- **Informe sobre la utilización de las Bases de Datos del CENADIM presentado semestralmente**

Establecimientos de Salud según Categoría

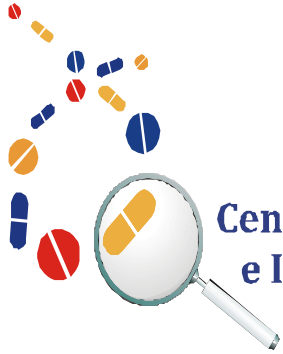
CODIGO	PRESTADOR	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	CON CATEGORIA	SIN CATEGORIA	TOTAL
1	MINSA	3	160	164	29	2	3	0	11	8	1	381	6	387
2	ESSALUD	2	105	88	11	42	16	1	6	2	0	273	106	379
3	SANIDAD DEL EJERCITO	9	9	4	8	1	0	0	1	0	0	32	15	47
4	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA	2	9	4	4	3	0	0	1	0	0	23	7	30
5	SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	26	24	20	9	1	0	1	1	0	0	82	49	131
6	SANIDAD NAVAL	15	15	4	2	0	0	0	1	0	0	37	29	66
7	GOBIERNO REGIONAL	4,314	1,812	1,002	299	95	32	9	9	3	2	7,577	57	7,634
8	GOBIERNO PROVINCIAL	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	4	7
9	GOBIERNO LOCAL	2	13	36	1	0	0	0	0	0	0	52	19	71
10	PRIVADO	2,155	1,433	919	69	135	38	83	5	1	1	4,839	4,775	9,614
11	OTRO	7	19	6	2	1	0	0	0	0	0	35	41	76
12	MIXTO	3	1	4	1	0	1	0	0	0	0	10	2	12
13	INPE	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	10	19	29
99	TOTAL	6,542	3,603	2,257	435	280	90	94	35	14	4	13,354	5,129	18,483
									108					

Fuente: MINSA.RENAES. Marzo 2015

Gestión para la operatividad de la REPECIM (1)

- **Porcentaje de Servicios de Información de Medicamentos y Tóxicos operativos a nivel nacional**

- **Marzo 2015:** Levantamiento de información a nivel nacional a través de 31 Instituciones (total de 108 Establecimientos categorizados).
- **Junio 2015:** Respuesta de 18 de las 31 Instituciones (51.6%) y que incluyó información de un total de 55 establecimientos (55 de 108 establecimientos representan 50.9%).
- **Junio 2015:** Sólo 13 establecimientos que representan el 23.64% (13 de 55) brindan el servicio de información de medicamentos y tóxicos.



CenadIM

Centro Nacional de Documentación
e Información de Medicamentos

DOCUMENTOS
NORMATIVOS

FORTALECIMIENTO
DE LA FARMACIA
HOSPITALARIA

SUPERVISIÓN Y
ASISTENCIA
TÉCNICA

MONITOREO Y
EVALUACIÓN

Reunión Técnica Nacional de la Red
Peruana de Centros y Servicios de
Información de Medicamentos

**“INFORMACIÓN DE
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS:
ACTUALIZACIÓN Y CASOS
CLÍNICOS**

DS N° 009-2012-SA

Declaran de interés nacional la Atención Integral del
Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios
Oncológicos en el Perú

FINALIDAD

Contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer, mediante el mejoramiento del acceso a la oferta de servicios de salud oncológicos. Incluye servicios de promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadía, tratamiento y cuidado paliativo a nivel nacional en forma progresiva de acuerdo al desarrollo tecnológico y a la disponibilidad de recursos.

Servicios Oncológicos de Tratamiento:

- Exámenes de laboratorio
- Radioterapia
- **Quimioterapia: Medicamentos incluidos en el PNUME**
- Cirugía Oncológica
- **Tratamiento paliativo con medicamentos incluidos en el PNUME**
- Para casos de leucemias y linfomas seleccionados y cuya condición clínica lo permita se brindará trasplantes de progenitores hematopoyéticos.

Servicios Oncológicos de Tratamiento:

- Exámenes de laboratorio
- Radioterapia
- **Quimioterapia: Medicamentos en el PNUME**
- Cirugía Oncológica
- **Tratamiento con medicamentos** incluye:
 - **Contribuir con la solución a problemas concretos sobre medicamentos o una determinada situación clínica de un paciente**
 - **CIM / SIM**
- Para leucemias y linfomas seleccionados y cuya evolución clínica lo permita se brindará trasplantes de progenitores hematopoyéticos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

**Centro Nacional de Documentación
e Información de Medicamentos
“CENADIM”**

svasquez@digemid.minsa.gob.pe

cenadim@digemid.minsa.gob.pe

Teléf. 631-4300 Anexo 6708 / Teléf. 452-2833

Av. Parque de Las Leyendas cdra. 1 s/n

Torre B – Urb. Pando – San Miguel